

**DISPOSICIÓN N° 133/2019.-
NEUQUEN, 07 de marzo del 2019-****Visto:**

El Expediente N° OE-3099-C-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor **CRISTAL, LUIS EMILIANO D.N.I. N° 30.500.316** con domicilio sito en calle Tupungato N° 1.131--B° Don Bosco III de esta ciudad; solicita la Renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de Interno **235**;

Que la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12546;

Que dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo **PRIMERO - Renovación- Art. 5º)** de la normativa citada;

Que el artículo 5º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12546, para gestionar la renovación de dicha licencia,

Que conforme a informe de la División Registro y Antecedentes el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° **235** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3º) y 5º) de la Ordenanza N° 12546;

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno -----Nº 235, designada en Parada Nº 14, ubicada en calles Godoy y General Manuel Belgrano, Licencia Comercial Nº 049297 a favor del Señor **CRISTAL, LUIS EMILIANO** D.N.I. Nº 30.500.316 por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal Nº 12546.

ARTICULO 2º): DETERMINESE que el periodo citado en el artículo precedente, expira el -----02/07/2023.

ARTICULO 3º): Por la Dirección Taxis y Remises - División Habilitaciones Notifíquese al -----interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, Desé a -----la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE.**


MARY ESPINOSA
a/c. Dirección Gral. de Transporte

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2227</u>
Fecha <u>22.1.03.2019</u>